

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°156-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 07 de agosto de 2023

VISTOS:

El Memorandum N° 174-2023-MD-MDB-LP, de fecha 07 de agosto de 2023 del 2023, remitido por el Despacho de Alcaldía, Informe N°821-2023-SGPP-MD-MDB-LP, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre FORMALIZACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO MES DE JULIO 2023.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°393-2022-MD-MDB-LP, de fecha 23 diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2023, de la municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, con un presupuesto de gastos de 5,081,046.00 (CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS SOLES), por toda fuente de financiamiento.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Art. 47.1 señala que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos

Que, con el Informe N°821-2023-SGPP-MD-MDB-LP, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, los mismos que deberán ser aprobadas por Acto Resolutivo, conforme a las siguientes notas presupuestales:

- | | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| · Nota N° 0000207 | · Nota N° 0000215 | · Nota N° 0000221 | · Nota N° 0000228 |
| · Nota N° 0000208 | · Nota N° 0000216 | · Nota N° 0000222 | · Nota N° 0000229 |
| · Nota N° 0000209 | · Nota N° 0000217 | · Nota N° 0000223 | · Nota N° 0000230 |
| · Nota N° 0000210 | · Nota N° 0000218 | · Nota N° 0000224 | |
| · Nota N° 0000212 | · Nota N° 0000219 | · Nota N° 0000225 | |
| · Nota N° 0000213 | · Nota N° 0000220 | · Nota N° 0000226 | |

Que, mediante Memorandum N°157-2023-MD-MDB-LP, El despacho de alcaldía autoriza proyectar la Resolución de Alcaldía, aprobando las modificaciones de las notas presupuestales.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR; la Modificación de Notas Presupuestales en el Nivel Funcional Programático efectuados en el mes de julio de 2023, Nota N° 0000207, Nota N° 0000208, Nota N° 0000209, Nota N° 0000210, Nota N° 0000212, Nota N° 0000213, Nota N° 0000215, Nota N° 0000216, Nota N° 0000217, Nota N° 0000218, Nota N° 0000219, Nota N° 0000220, Nota N° 0000221, Nota N° 0000222, Nota N° 0000223, Nota N° 0000224, Nota N° 0000225, Nota N° 0000226, Nota N° 0000228, Nota N° 0000229, Nota N° 0000230, que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la presente Resolución se sustenta en Notas de Modificación Presupuestaria emitidas por la Sub-Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Nota N° 0000207, Nota N° 0000208, Nota N° 0000209, Nota N° 0000210, Nota N° 0000212, Nota N° 0000213, Nota N° 0000215, Nota N° 0000216, Nota N° 0000217, Nota N° 0000218, Nota N° 0000219, Nota N° 0000220, Nota N° 0000221, Nota N° 0000222, Nota N° 0000223, Nota N° 0000224, Nota N° 0000225, Nota N° 0000226, Nota N° 0000228, Nota N° 0000229, Nota N° 0000230

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAUN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

